



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 03.06.2021

A los 3 días del mes de junio de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 762 6835 8642**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.


Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al jockey GABRIEL L. BONASOLA, por haber registrado 1,300 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del lunes 31 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "SBOCCATA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ABEL I. ROMAY, por haber registrado 1,100 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 7ª. carrera del lunes 31 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "ROSITA VELOZ".


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar




HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al jockey OCTAVIO F. ARIAS, por haber registrado 800 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª. carrera del lunes 31 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "JOY MALIBU", y ser reincidente en este tipo de faltas.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "ISLAND PROFILE", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN JOSE BO, por negarse a ingresar al partidador en la 7ª carrera del día lunes 31 de mayo ppdo., lo que motivo el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 31 de mayo ppdo. y hasta el día 29 de junio próximo inclusive).


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 3 de junio de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“NIGHT SINGER”** que participara de la 4ª carrera del día lunes 3 de mayo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Orlando R. Centurión y al S.P.C. **“Night Singer”**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **“NIGHT SINGER”** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Centurión los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran todas en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno por parte del entrenador Orlando R. Centurión, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 26 de mayo ppdo. y hasta el día 25 de septiembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. ORLANDO R. CENTURION;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 26 de mayo ppdo. y hasta el día 25 de septiembre próximo inclusive al S.P.C **“NIGHT SINGER”**;

3º.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día lunes 3 de mayo ppdo., al S.P.C. **“NIGHT SINGER”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“DIAMANTE CAT”**; segundo **“PREGUNTALE”**; tercero **“RAPIDOS REFLEJOS”**; cuarto **“HUETEL”** y quinto **“PURE FUYI”**;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 3 de junio de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “UN DIA DISTINTO” que participara de la 6ª carrera del día lunes 3 de mayo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. José L. Berastegui y al S.P.C. “Un Dia Distinto”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “UN DIA DISTINTO” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Berastegui los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;


En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

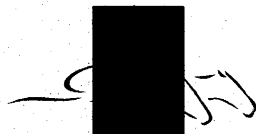
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran todas en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador José L. Berastegui, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

- 1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 26 de mayo ppdo. y hasta el día 25 de septiembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JOSE L. BERASTEGUI;
- 2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 26 de mayo ppdo. y hasta el día 25 de septiembre próximo inclusive al S.P.C “UN DIA DISTINTO”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 6ª carrera del día lunes 3 de mayo ppdo., al S.P.C. “UN DIA DISTINTO”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “ALTA SOCIEDAD”; segundo “STICKER DUBAI”; tercero “CURT SEATTLE”; cuarto “CIMAS BOY” y quinto “FLASH CUMINONGO”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE




**HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO**

COMISIÓN DE CARRERAS

**TESORERIA
PREMIO CADUCO**

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "LOS MELLIZOS" (MDP), Señor MARIO RICCIUTO (D.N.I. N.º 25.569.609), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes a los S.P.C. "NORTH FRANCE" y "MASTER OF THE SEA" por su participación en la 8ª. y 5ª. Carrera, de las reuniones de los días 24 de octubre y 2 de noviembre de 2020, respectivamente; que por razones de fuerza mayor y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlo, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE